



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00163
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se requiere nuevamente para que allegue las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica utilizada por la persona a notificar, por considerar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 las notificaciones podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos únicamente al sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, situación que no ha acreditado la entidad ejecutante, ya que el registro del correo en la base de datos de la entidad no es prueba de que el demandado suministró la dirección electrónica andersonfgrisales@gmail.com para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abdc9f4cc775f5bf6b199df9ea8a79960e02f8cf9ec7502220e54a666ad8407**
Documento generado en 24/08/2021 11:34:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>